

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 24 de octubre de 2022, informando que el demandado solicita ser notificado por conducta concluyente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

| | |
|-------------------|---|
| Asunto: | Notificación por conducta concluyente |
| Clase De Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante | COASMEDAS Nit 860014040-6 |
| Demandado | Camilo Andrés Tabares Estrada CC 4.372.158 |
| Radicado: | 630014003007-2022-00237-00 |

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informada en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P. se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al ejecutado CAMILO ANDRÉS TABARES ESTRADA del mandamiento de pago librado en su contra, mediante proveído del 31 de mayo de 2022, el día en que de esta decisión se notifique por estado y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de cinco (5) para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, término que correrá conjuntamente.

Igualmente se **Reconoce** personería al ejecutado CAMILO ANDRÉS TABARES ESTRADA para actuar en causa propia, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

Por el Centro de Servicios Judiciales **Remítase** el link del expediente digital al correo electrónico andrest22@misena.edu.co del señor Tabares Estrada para que pueda ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO NO. 190 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dad678af08cfc14a9adb47140737967d7371cf67e413910bb073ae3454a754d**

Documento generado en 21/10/2022 06:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>